

FRANQUEO
(concertado)

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8601

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º y 2 de Febrero)

Núm. 354

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Roselló García ha presentado una solicitud de Registro de setenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Roselló» en el paraje nombrado Son Togados del término municipal de Lloseta haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo S. O. de la mina «San Antonio 2.º» (n.º 252).

A partir de él se medirán en dirección Norte magnético 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. 600 metros y 2.ª estaca; desde ésta en dirección S. 700 metros y 3.ª estaca; desde ésta en dirección E. 1.000 metros y 4.ª estaca; desde ésta en dirección N. 600 metros y 5.ª estaca y desde ésta en dirección O. 400 metros hasta cerrar el polígono de las setenta pertenencias solicitadas.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 26 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 387

Secretaría.—Negociado de Caza

Circular

En cumplimiento de lo ordenado en la cuarta disposición general de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y en conformidad á lo preceptuado en el artículo 17 de la misma y del Reglamento para su ejecución de 3 de Julio de 1903, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive.

Igualmente se prohíbe terminantemente la circulación y venta de la caza viva o muerta y de los pájaros vivos o muertos, que determina el Reglamento, en todo el territorio español, durante la temporada de veda, cualquiera que sea la fecha de la adquisición, excepción de los conejos que podrán cazarse y circular desde el 1.º de Julio cuando el dueño del monte, dehesa, coto o finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía espe-

dida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general. Palma 4 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 10 y Real orden de 11 de Agosto de 1920.

Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros á la vista sobre aquella plaza durante los días 24 de Diciembre al 23 de Enero del corriente año ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos correspondientes á las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante el mes de Febrero próximo venidero, cuyo pago haya de ser efectuado en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 28 enteros, 55 céntimos por 100.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1922.

P. D.,
BERTRAN

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 3 de Junio último sobre la manera de aplicar el recargo que se establece sobre los derechos de Arancel sobre las mercancías originarias de países que tengan su moneda depreciada con respecto á la española,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el mes de Febrero próximo rijan las cotizaciones medias que á continuación se detallan, como base para la aplicación de los coeficientes establecidos por la precitada disposición y determinación de los correspondientes recargos: francos franceses, 54 enteros 540 milésimas; francos belgas, 52 enteros 423 milésimas; liras, 29 enteros 130 milésimas; marcos 3 enteros 553 milésimas; escudos portugueses, 9 enteros 625 milésimas; Checoslovaquia, 10 enteros 608 milésimas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondien-

tes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1922.

P. D.,
BERTRAN

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 31 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Anunciado concurso con fecha 21 de Diciembre último para la provisión del cargo vacante de Médico bacteriólogo de la Estación sanitaria del puerto de Mahón, por pase á otro destino de D. Teófilo Morató Cárdenas, entre los Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento del Ramo, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, dándose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes en este Ministerio, advirtiéndose que la vacante que resultare en este concurso sería motivo y se convocaría en otro que se anunciaría oportunamente:

Resultando que ha terminado el plazo marcado en la citada convocatoria sin que haya habido individuo alguno del expresado Cuerpo que solicite la plaza mencionada:

Visto el artículo 14 del expresado Reglamento y el Real decreto de 8 de Febrero de 1921:

Considerando que, por virtud de dichos preceptos, el referido cargo debe ser precisamente desempeñado por individuo de la clase de Oficial de primera clase superior; y

Considerando que D. Francisco Aristoy Santos es el único de los promovidos al empleo de Oficial primero que no ocupa destino de su clase, y que el cargo de Director Médico de la Estación sanitaria de Sagunto Canet, que actualmente desempeña, no consiente su continuación en el mismo por la circunstancia de tener dicho cargo asignada la categoría de Oficial de segunda clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Inspección general, ha tenido por conveniente disponer el nombramiento de D. Francisco Aristoy Santos, Oficial de primera clase de Administración civil, para el cargo de Médico bacteriólogo de la estación sanitaria del puerto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1922.

COELLO

Señor Inspector general de Sanidad.

(Gaceta 29 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio

El Gobierno de S. M. y el Consejo Federal suizo han convenido en prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo el «modus vivendi» que regula actualmente las relaciones comerciales entre España y Suiza.

Dicho «modus vivendi» dejará de regir, por consiguiente, á las doce de la noche del citado día, á menos de que hubiese entrado en vigor antes de aquella fecha el nuevo Arancel español de Aduanas, en cuyo caso el «modus vivendi» cesará de surtir efecto al comenzar la vigencia del nuevo Arancel.

Queda entendido que las mercancías que se hubiesen expedido de cualquiera de los dos países con destino al otro antes del 15 de Febrero o de la fecha en que empezase á regir el nuevo Arancel español, podrán ser importadas hasta el final del citado mes en las mismas condiciones que actualmente.

Lo que se hace público para conocimiento general, en relación con el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 21 del corriente. Madrid, 29 de Enero de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 31 de Enero)

Los Gobiernos de España y Suecia, por canje de Notas de 29 de Diciembre último, han convenido que desde la fecha en que entre en vigor el nuevo Arancel español de Aduanas, se apliquen los derechos de su segunda columna á las mercancías originarias y procedentes de Suecia, en lugar de los de la segunda columna del Arancel provisional de 17 de Mayo, con las modificaciones de la Real orden de 3 de Junio siguiente, así como que continúen en vigor las demás disposiciones del «modus vivendi» concertado entre ambos países.

Lo que se hace público para conocimiento general y en relación con el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de Junio de 1921. Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 1.º de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 375

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad, correspondiente al ejercicio económico de 1922-23, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jaime Qués.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1921.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
<i>Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial</i>				
Estas obras consisten en la reparación del patio, limpieza de tuberías de salida de humos y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	2'30	7'50	17'25
Oficial albañil.	Idem	0'50	6'50	3'25
Idem idem.	Idem	12'00	6'25	75'00
Peón idem.	Idem	7'50	5'50	41'25
Idem idem.	Idem	5'00	5'25	26'25
Cemento del país.	Quintal métrico	6'40	3'44	22'02
Idem Portland.	Kilógramo	2'00	0'16	0'32
Yeso común.	Hectólitro	1'86	3'15	5'86
Cal apagada.	Idem	1'50	2'00	3'00
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	1'00	8'00	8'00
Cal viva para blanquear.	El todo			0'40
Masilla.	Kilógramo	2'00	0'75	1'50
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 163'00 pesetas.				4'89
Suma.				208'99

Casa del Gobierno Civil

Estas obras consisten en la reparación de una sala despacho.

Maestro.	Jornal	1'60	7'50	12'00
Oficial albañil.	Idem	4'00	6'50	26'00
Idem idem.	Idem	3'00	6'25	18'75
Peón idem.	Idem	7'00	5'50	38'50
Idem idem.	Idem	2'00	5'00	10'00
Yeso común.	Hectólitro	1'24	3'15	3'91
Yeso blanco de 2.ª.	Idem	1'40	9'29	13'01
Escobillas.	Una	6'00	0'15	0'90
Transporte de escombros.	Metro cúbico	0'50	2'20	1'10
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 105'25 pesetas.				3'15
Suma.				127'32

Hospital

Estas obras consisten en la reparación de la cocina, retretes y tejado.

Maestro.	Jornal	6'80	7'50	51'00
Oficial albañil.	Idem	23'50	6'25	146'87
Peón idem.	Idem	23'50	5'25	123'37
Idem idem.	Idem	21'00	5'00	105'00
Cemento del país.	Quintal métrico	9'60	3'44	33'02
Yeso común.	Hectólitro	11'16	3'15	35'15
Cal viva.	Quintal métrico	8'20	5'00	16'00
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Sillares «mitja pedra».	Idem	0'500	24'75	12'37
Azulejos de Valencia de 1.ª.	El ciento	0'50	65'00	32'50
Tejas grandes.	Idem	1'50	15'00	22'50
Ladrillos refractarios.	Idem	1'22	45'00	54'90
Tierra refractaria.	El sacco	2'00	6'00	12'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'000	2'20	2'20
Idem de carro.	Uno	1'00	3'00	3'00
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 426'24 pesetas.				12'79
Suma.				666'67

Teatro

Estas obras consisten en el apeo del descansillo de escalera a los camarines y otras pequeñas reparaciones.

Maestro.	Jornal	1'70	7'50	12'75
Oficial albañil.	Idem	6'00	6'25	37'50
Peón idem.	Idem	11'00	5'25	57'75
Cemento del país.	Quintal métrico	2'56	3'44	8'81
Yeso común.	Hectólitro	3'10	3'15	9'76
Mortero de cal.	Idem	1'20	1'80	2'16
Azulejos de Valencia.	Metro cuadrado	0'77	16'25	12'51
Tejas grandes.	El ciento	0'24	15'00	3'60
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 108'00 pesetas.				3'24
Suma.				148'08

CONCEPTOS.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
<i>Inclusa</i>				
Estas obras consisten en la colocación de una tubería de agua, reparaciones en la cocina y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	1'25	7'50	9'37
Oficial albañil.	Idem	2'75	6'25	17'19
Idem idem.	Idem	3'50	6'00	21'00
Peón idem.	Idem	6'25	5'00	31'25
Cemento del país.	Quintal métrico	0'96	3'44	3'35
Idem Portland.	Kilógramo	8'00	0'16	1'20
Yeso común.	Hectólitro	0'46	3'15	1'48
Mortero de cal.	Idem	0'30	1'80	0'54
Arena de mar.	Metro cúbico	0'100	6'00	0'60
Baldosas de barro de 0'20.	Metro cuadrado	0'23	2'07	0'48
Ladrillos «de carrero».	Uno	5'00	0'30	1'50
Escobillas.	Una	4'00	0'15	0'60
3 p ^g por accidentes del trabajo sobre 78'81 pesetas.				2'36
Suma.				90'92
Total.				1241'98

Palma 16 de Diciembre de 1921.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 17 de Diciembre de 1921.—El Vicepresidente, José Sampol.—El Secretario, Miguel Font.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relaciones certificadas de Adjuntos y Suplentes designados por las respectivas Juntas municipales para cada una de las Mesas electores que han de constituirse en cada término municipal que a continuación se indican con motivo de las elecciones de Concejales convocadas para el día 5 del corriente.

TERMINOS MUNICIPALES

Campanet

Sección primera

Adjunto D. Pons Sastre Martin
Id. D. Reñés Capó Gabriel
Suplente D. Camps Tapies Francisco
Id. D. Covas Capó Jaime

Sección segunda

Adjunto D. Pons Perelló Rafael
Id. D. Pons Bisquerra Sebastián
Suplente D. Capó Cladera Rafael
Id. D. Crespi Pons Juan

Puigpuñent

Sección única

Adjunto D. Gabriel Mayans Cañellas
Id. D. M. guel Palmer Bauzá
Suplente D. Pedro Juan Mariorell Bauzá
Id. D. Guillermo Marqués Bauzá

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Palma 1.º Febrero 1922.—El Presidente, Valentin Díez de la Lastra.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de 10 del actual, acordó sacar a pública subasta, para durante los años de 1922-23 y 1923-24, el arbitrio llamado «derecho de plazas y vías públicas» de este término municipal y aprobó el pliego de condiciones formado a dicho efecto, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, ninguna será atendida.

Marratxi 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jaime Bestard.

Núm. 357

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Año forestal de 1921 a 1922

ANUNCIO.—En cumplimiento de las disposiciones vigentes he acordado que se celebren las primeras subastas de los aprovechamientos que se expresan en el estado inserto a continuación, en los pueblos, día y hora y bajo los tipos de tasación que se indican en el mismo estado, y si no dieran resultado positivo, se verificarán segundas el día y a las horas que cita el estado repetido, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que las primeras.

Las subastas tendrán lugar en las casas consistoriales de los pueblos respectivos, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil.

En su virtud, los Alcaldes de dichos pueblos remitirán edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, y cabeza de partido las cuales les devolverán cumplimentados a la procedencia.

Los rematantes abonarán o harán abonar por su cuenta en las oficinas de este Distrito en Barcelona calle del Duque de la Victoria número 15-2.º, 3.º las cantidades que se detallan en el estado mencionado, en concepto de indemnización al personal del Distrito por los gastos de movimiento y residencia en las operaciones de señalamiento, entrega contadas en blanco y reconocimiento finales de dichos aprovechamientos, sin cuyo requisito no se les expedirá las licencias.

Las reglas facultativas y las condiciones administrativas serán las vigentes.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la Guardia civil, a este Distrito en Barcelona, los Alcaldes remitirán a este Distrito el expediente de subasta con el acta de la misma y los edictos debidamente certificados, para su aprobación pues ésta ha de ser hecha por este Distrito y una vez aprobada se le comunicará al Ayuntamiento remitiéndole la orden de ingreso del 10 por 100 del remate para que por el rematante se haga en la Delegación de Hacienda de la provincia y el mismo 10 por 100 en arcas municipales como fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones del contrato.

Barcelona 30 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés

ESTADO QUE SE CITA.—Las primeras subastas se celebrarán a los quince días contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si no diere resultado positivo, se celebrarán segundas a los diez días de celebradas las primeras.

PUEBLOS	MORTES	APROVECHAMIENTOS Y SITIOS DE SU EJECUCIÓN	Tasación — Pesetas	CANTIDADES QUE HAN DE ABONAR LOS REMATANTES POR:				PLAZO DEL APROVECHAMIENTO		HORA QUE CELEBRARAN LAS SUBASTAS
				Señalamientos — Pesetas	Entregas — Pesetas	Contada en blanco — Pesetas	Reconocimiento final — Pesetas			
Fornalutx	La Bassa, . . .	75 pinos con 60 metros cúbicos, . . .	391'00	42'00	3'91	21'00	28'00	Hasta 30 Septiembre	A las 11 mañana	
Escorca	Ca S' Amitgá . . .	64 encinas atacadas de barrenillo, 13 me- tros cúbicos, . . .	367'00	9'10	3'67	4'55	6'07	Idem idem	A las 11 mañana	
Idem	Manut.	61 idem idem, 16 metros cúbicos	315'00	11'20	3'15	5'60	7'47	Idem idem	A las 11 y media	
Idem	Benifaldó. . . .	70 idem idem, 20 metros cúbicos	331'00	14'00	3'31	7'00	9'34	Idem idem	A las 12	

Núm. 340

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo y cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que ellos, sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo.

Día 12 de Febrero a los nueve, cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 del mismo mes Sorteo de mozos, a las siete.

Día 5 de Marzo a las ocho, Clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Miguel Vidal Vicens, de Miguel y Coloma.

Ambrosio Gomez Martín, de Ramón é Inés.

Jaime Vidal Escalas, de Rafael y Margarita.

Mateo Vila Amengual, de Jaime y Francisca.

Agustín Esposito, de padres desconocidos.

Santañy 25 de Enero de 1922.—El Alcalde accidental, Juan Verger.

Núm. 344

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ignorándose el actual paradero y residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1922, nacidos en ésta, cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente para que ellos o sus padres, parientes, tutores, amos o apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 12 de Febrero, cierre definitivo del alistamiento.

Día 19 de idem, Sorteo de mozos.

Día 5 de Marzo siguiente, Clasificación y declaración de soldados.

Advirtiéndoles que si no se presentan a los citados actos, les pasará el perjuicio que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan

Pedro Moyá Villalonga, de Pedro y María.

Andrés Martí Pons, de Bartolomé y María.

Guillermo Borrás Salom, de Guillermo y Gerónima.

Jaime Vicens Pons, de Lorenzo y Francisca.

Jaime Pons Moyá, de Jaime y Antonia.

Binisalem 30 Enero de 1922.—El Alcalde accidental, José Jaume.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 376

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, cuyos nombres a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o apoderados, comparezcan ante esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 12 de Febrero próximo a las 10, rectificación y cierre del alistamiento definitivo.

Día 19 de dicho mes a las 7, sorteo.

Día 5 de Marzo a las 9, clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Sebastian Verd Nicolau, de Guillermo y Ana.

Antonio Ramis Barceló, de Jaime y Sebastiana.

Francisco Ramis Sastre, de Antonio y Magdalena.

José Marcé Ramis, de Antonio y Catalina.

Matias Amengual Ramis, de Pedro y Maciana.

Se les previene además que de no comparecer personalmente, o quien los represente, a los expresados actos, se les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Sansellas 28 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario, Antonio Verd.

Núm. 377

Formado el padrón de Cédulas personales para el próximo ejercicio de 1922 a 1923, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Sansellas 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 242

ALCALDIA DE CALVIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Calvia 30 Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro J. Cañellas.

Núm. 345

ALCALDIA DE COSTITX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1922 a 23, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Señor Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.

Costitx 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Arrom.—P. A. del A.—Bartolomé Cardell, Secretario.

Núm. 346

AYUNTAMIENTO DE COSTIX

Formada la matricula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1922 a 23 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 347

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año eco-

nómico de 1922 a 23, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 371

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922 23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Fornalutx a 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Estades.

Núm. 372

ALCALDIA DE FORNALUTX

Confecionada la matricula industrial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1922 1923, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamación a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Fornalutx 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Estades.—El Secretario, Bernardo Mayol.

Núm. 374

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formada la matricula industrial y de comercio de este término para el próximo año 1922-1923 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Selva 29 Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Morro.

Núm. 375

ALCALDIA DE SAN JUAN

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1922 a 1923 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Bauza.

Núm. 2729

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración municipal durante el mes de Noviembre último.

Semana del 1 al 6.—Por varios sumideros y modificaciones: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 29'76 sacos cemento 2, importan pesetas 3'00.

Por recomponer el piso de la calle de Tamany. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 6'86. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Por recomponer el piso del camino

de Dayá: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 17'79. Peones (jornales) 11, importan pesetas 30'25.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 18'40.

Por limpieza de las alcantarillas de las calles de la Rectoría y Mar: medio cuarto de agua semanal, importan pesetas 16'00.

Semana del 7 al 13.—Por recomponer el piso del camino de Fornalutx: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'19, sacos cemento 7, importan ptas. 10'50.

Por recomponer el puente de C'an Ahí: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'88. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11; sacos cemento 12, importan pesetas 18'00.

Por recomponer el piso de los caminos vecinales de Son Tambó y Dragomar: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 48'58; Peones (jornales) 14 y 1/2, importan pesetas 39'88.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Semana del 14 al 20.—Por construir un desagüe en el camino de Son Tambó: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'32; Peones (jornales) 10, importan pesetas 27'50, sacos cemento 8, importan pesetas 12'00; cargas losas 6, importan pesetas 24'00; canales 3, importan pesetas 0'90.

Por una reparación en el tejado del lavadero de C'an Bi: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 7'44, tejas 30, importan pesetas 4'50.

Por recomponer el piso de las calles de la Rectoría y Luna: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 44'14; metros piedra machacada 10 importan ptas. 15.

Recomponer el piso de los caminos vecinales del Dragonar y Dayá: Peones (jornales) 10 importan pesetas 17'50.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'76.

Semana del 21 al 27.—Por reconstruir un trozo de muro en el camino de Can Gomila: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 10'44; Peones (jornales) 10, importan pesetas 27'50; quintales cal 4, importan pesetas 8'00.

Por recomponer el piso de los caminos vecinales de la Figuera y Binisalem: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 22'84; Peones (jornales) 13, importan pesetas 53'50; expuestas 4, importan pesetas 4'00; metros piedra triturada 10, importan pesetas 15'00.

Por reconstruir el puente de C'an Ahí: Oficiales (jornales) 13 importan pesetas 48'01; Peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50; cargas piedra 8, importan pesetas 16'00; sacos cemento 44, importan pesetas 66'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Semana del 28 al 30.—Por recomponer el puente denominado de C'an Ahí: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 7'44; Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'70, sacos cemento 1, importan pesetas 1'50.

Por una reparación verificada en la cochera de los coches fúnebres. Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 22'33, sacos cemento 2, importan pesetas 3'00.

Por construir una acera en la calle de la Victoria: Peones (jornales) 2, importan pesetas 5'50. Quintales cal 1, importan pesetas 2'00; metros bordado 7'70, importan pesetas 23'10.

Por construir una acera en la calle del Mar: Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75; metros bordado 8'50, im-

portan pesetas 31'87, expuertas 7, im-
portan pesetas 2'10

Recomponer el piso del camino de la
Figuera: Oficiales (jornales) 3, impor-
tan pesetas 10'29; Peones (jornales) 9,
importan pesetas 24'75; metros piedra
triturada 10, importan pesetas 15'00
expuertas 2, importan pesetas 2'00.

Por limpieza pública: Oficiales (jor-
nales) 3, importan pesetas 11'04.

Por arreglar herramientas; importan
pesetas 2'40.

Nota. Han suministrado materiales
los proveedores siguientes: Cemento,
Miguel Seguí; Agua, Francisco Casta-
ñer; Losas, Lorenzo Riera; Canals, Mi-
guel Seguí; Tejas, el mismo; Piedra tri-
turada, José Albert y Vicente Nava-
rro; Cal, Bárbara Cabot; Expuertas,
Jerónimo Ripoll, Juan Quetglas y V-
cente Bauzá; Piedra, Bartolomé Colom
y Juan Estarellas; Bordillo, Bartolomé
Colom.

Sóller 16 de Diciembre de 1921.—El
Alcalde, P. Castañer.

Núm. 355

Don Miguel Salom Vidal, Presidente de
la Junta municipal del Censo electo-
ral de este término.

Hago saber: Que en la sesión celebra-
da en el día de hoy sobre proclamación
de Candidatos a Concejales para las
próximas elecciones han sido procla-
mados por el Distrito único de este tér-
mino los señores siguientes:

D. Gabriel Cardona Enrich, D. Ra-
fael Pons Sintes, D. Juan Carreras Flo-
rit y D. Jose Febrer Marqués.

Y en virtud de que se ha de elegir
por dicho Distrito un número de Con-
cejales igual al de Candidatos procla-
mados, fueron los mismos declarados
definitivamente elegidos, acordándose
en consecuencia por la Junta publicar
lo en la parte exterior de los Colegios
electorales que integran el propio Dis-
trito, a fin de que los electores y las
Mesas sepan que no habrá votación en
el mismo, de conformidad con el artícu-
lo 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que en cumplimiento de lo acor-
dado se anuncia en este Colegio elec-
toral para general conocimiento.

En Ferrerías a 29 de Enero de 1922.
—El Presidente, Miguel Salom.—El Se-
cretario, Luis Florit.

Núm. 358

Don Miguel Pons Triay, Secretario de
la Junta Municipal del Censo Electo-
ral de Alayor, Menorca.

Certifico: Que según resulta del acta
de la sesión celebrada por dicha Junta
en el día de hoy, para la proclamación
de Candidatos a Concejales en virtud de
las elecciones convocadas para el día
cinco de Febrero próximo, han sido de-
finitivamente elegidos los señores que
se expresan a continuación.

Distrito Primero, D. Bartolomé Florit
Camps y D. Vicente Orfila Moll.

Y para que conste y para su remisión
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, expido la presente en Alayor
a 29 Enero de 1922.—Miguel Pons Triay,
Secretario.—V.º B.º—El Presidente,
Gabriel Pons.

Núm. 361

Don Antonio Oliver Noguera, Presiden-
te de la Junta municipal del Censo
electoral de este término.

Hago saber: Que en la sesión celebra-
da en el día de hoy sobre proclamación
de Candidatos a Concejales para las
próximas elecciones han sido proclama-
dos por el Distrito único de este térmi-
no los señores siguientes:

D. Juan Bauzá Roselló, D. Miguel
Amengual Sastre, D. Pedro José Sausó
Gaya, D. Juan Santandreu Gayá y don
Bartolomé Bauzá Roselló.

Y en virtud de que se ha de elegir
por dicho Distrito un número de Con-
cejales igual al de Candidatos proclama-
dos, fueron los mismos declarados defi-
nitivamente elegidos, acordándose en
consecuencia por la Junta publicarlo en
la parte exterior de los Colegios electo-
rales que integran el propio Distrito, a
fin de que los electores y las Mesas se-
pan que no habrá votación en el mis-

mo, de conformidad con el artículo 29
de la vigente ley Electoral.

Lo que en cumplimiento de lo acor-
dado se anuncia en este Colegio electo-
ral para general conocimiento.

En Villafranca de Bonañy a 29 de
Enero de 1922.—El Presidente, Antonio
Oliver.—El Secretario, Antonio Gomis.

Núm. 380

Don Juan Ramón Colomar, Presidente
de la Junta Municipal del Censo Elec-
toral de Santa Eulalia del Río, Parti-
do de Ibiza, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en la sesión celebra-
da en el día de hoy sobre proclamación
de Candidatos o Concejales para las
próximas elecciones, han sido procla-
mados por el distrito segundo de este
término los señores siguientes:

Don Juan Roig Guasch Vidal, Don
Antonio Serra Ferrer Fumet y Don An-
tonio Serra Ramón Cana Ramona.

Y en virtud de que se ha de elegir por
dicho Distrito un número de Concejales
igual al de Candidatos proclamados,
fueron los mismos declarados definiti-
vamente elegidos, acordándose en con-
secuencia por la Junta publicarlo en la
parte exterior de los Colegios electo-
rales que integran el propio Distrito a fin
de que los electores y las mesas sepan
que no habrá votación en el mismo de
conformidad con el artículo veinte y
nueve de la vigente ley electoral.

Lo que en cumplimiento de lo acor-
dado se expide el presente edicto para
su publicación en el B. O. de esta pro-
vincia.

En Santa Eulalia del Río a 29 de Ene-
ro de 1922.—El Presidente, Juan Ra-
mon.—El Secretario, Francisco Juan.

Núm. 381

Don Fernando Palerm y Mari, Secreta-
rio de la Junta municipal del Censo
electoral de la Ciudad de Ibiza, pro-
vincia de las Baleares.

Certifico: Que dicha Junta en sesión
celebrada el día veinte y dos del corrien-
te, procedió a la designación de Pre-
sidente propietario de la mesa electoral
de la sección segunda, distrito segundo,
de este término municipal, por defun-
ción del que lo era Don Zilio Boned y
Boned, ocurrida el día veinte y cinco
de Junio del año último, recayendo el
nombramiento a favor de Don Fran-
cisco Medina y Puig, para que desem-
peñe el cargo durante el año corriente.

Para que conste y para su publica-
ción en el B. O. expido la presente en
la ciudad de Ibiza a 31 de Enero de
1922.—Fernando Palerm.—V.º B.º—El
Presidente, Escandell.

Núm. 367

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Se-
ñor Juez de primera instancia del dis-
trito de la Catedral de esta ciudad, en
proveído de ayer dictado en los autos
juicio declarativo de menor cuantía que
sigue D. Antonio Morey y Llabrés con-
tra los herederos ignorados de D.ª An-
tonia Bernat y Castañer y otros, se
cita por segunda y última vez a dichos
herederos ignorados para que el día
trece de Febrero próximo a las doce
comparezcan ante este Juzgado, San
Miguel número 86, a fin de absolver
bajo juramento indecisorio las posicio-
nes que se formularán por lo parte
actora si fueren pertinentes, bajo el
apercibimiento que determina el artícu-
lo 593 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil si no comparecieren.

Palma treinta y uno de Enero de mil
novecientos veinte y dos.—El Secre-
tario Judicial, Sebastián Gazá.

Núm. 364

En virtud de lo dispuesto por el Se-
ñor Juez del Distrito de la Lonja Don
Juan Ginard en las diligencias que an-
te el propio Juzgado se instruyen sobre
escándalo contra Jorge Riera cuyo do-
micilio se ignora y que antes lo tenía
en la Fonda de Sóller calle del Santo
Espíritu, se le hace saber que compa-
rezca en la Sala Audiencia del referido
Juzgado provisto de las pruebas de que
intente valerse, el día trece del próxi-

mo Febrero a las doce, y se le apercibi-
be que de no verificarlo le parará el
perjuicio a que hubiere lugar en de-
recho.

Y para que sirva de notificación en
forma al precitado Riera y a tenor de
lo dispuesto en la ley de Enjuiciamien-
to criminal libro la presente en Palma
a treinta de Enero de 1922.—Jaime
Salvá, Secretario.

Núm. 353

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

A los herederos o causa-habientes de
Magdalena Bestard Juliá viuda de Lo-
renzo Quintana, vecino que fué de Bi-
nisalem, se hace saber: que en los au-
tos ejecutivos seguidos a instancia de
Don Bartolomé Ramis Alomar contra
los que resulten ser herederos de la
expresada deudora Magdalena Bestard,
sobre pago de cantidad, a instancia
del mencionado Ramis se ha dictado
auto con fecha veinte del corriente
mandando se les requiera de pago por
la cantidad de tres mil pesetas, con más
los intereses de dicha suma al seis y
medio por ciento anual a contar desde
el catorce de Noviembre de mil nueve;
cientos veinte en adelante, hasta el día
del pago, con el importe de las costas
causadas y a causar en virtud de la es-
critura de préstamo con hipoteca que
otorgó dicha Magdalena Bestard a fa-
vor del actor en Inca el catorce de No-
viembre de mil novecientos quince—
además se les cita de remate a dichos
herederos desconocidos de Magdalena
Bestard Juliá, para que en el término
de nueve días se personen en dichos
autos y se opongán a la ejecución, si
les conviniere, previniéndoles que si no
comparecen, transcurrido el término
indicado, a instancia del actor, se les
declarará en rebeldía y seguirá el ju-
icio su curso sin volver a citarles ni ha-
cerles otras notificaciones que las que
determina la ley y les parará el perju-
icio a que hubiere lugar en derecho, ha-
ciéndoles presente que por no ser cono-
cido su domicilio, ignorándose su para-
dero, en veinte y siete del corriente se
practicó el embargo sin el previo re-
querimiento de pago por ignorarse su
paradero, como previene el artículo
1460 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Inca a treinta de Diciembre de mil
novecientos veinte y uno.—El Secre-
tario, Pedro J. Serra.

Núm. 394

SUBASTA

Tendrá lugar el día 21 del actual, a
la hora once, en el domicilio del infras-
crito albacea, Apuntadores 35, la de
una casa, sita en Valldemosa, calle de
la Cartuja, número tres, de la pla her-
rencia de D.ª Francisca Villalonga
y Mateu, bajo las condiciones que pue-
den examinarse en dicho domicilio to-
dos los días de 10 a 14.

Palma, 4 de Febrero de 1922.—Ra-
fael Togores y Palou.

Núm. 276

Don Domingo Picornell Amengual, Ofi-
cial segundo de la Reserva Naval,
Juez Instructor de la Comandancia
de Marina de esta provincia y del ex-
pediente de hallazgo de dos bocoyes
vacíos.

Hago saber: Que habiendo sido en-
contrado y sacado del mar dos bocoyes
vacíos por los paisanos Juan Brunet
Bauzá y Juan Brunet Sagraera en las
inmediaciones de Son Servera, con las
marcas y numeraciones siguientes: Un
bocoy V. B. A. A. L. 185 Etíale Loca-
ción E. y el otro G. T. L. P. B. 21 hs.
Lasiallas Algep Locación Inalienable 13
D. Lo que se hace público por el pre-
sente edicto a fin de que los que se
consideren dueños de los citados bocoyes
puedan por sí o por medio de apodera-
do presentarse a deducir sus derechos
en el plazo de treinta días contados des-
de su publicación en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia.

Palma 23 de Enero de 1922.—Domín-
go Picornell.

Num. 218

REQUISITORIAS

Fullana Roselló Guillermo, hijo de
Jaime y de Magdalena, natural de Ala-
ró, Ayuntamiento de id., provincia de
Baleares, de veintidos años de edad, se
ignoran mas señas, procesado por la
falta grave de deserción con motivo de
haber faltado a incorporación a filas;
comparecerá ante el Comandante Juez
Instructor del Regimiento de Infantería
Inca número 62 Don Mateo Bosch y
Sansó, residente en Inca, bajo apercibi-
miento que de no efectuarlo será decla-
rado rebelde.

Inca 19 Enero 1922.—El Comandante
Juez Instructor, Mateo Bosch.

Núm. 225

Comas Reinés Bartolomé, hijo de Juan
y de Magdalena, natural de Esporlas,
provincia de Baleares, de estado igno-
rado, como también su profesión, de
veinte y dos años de edad, procesado
por la falta grave de deserción con mo-
tivo de faltar a concentración para su
destino a Cuerpo; comparecerá en tér-
mino de treinta días ante el Alférez
Juez Instructor del Grupo de Escuadros
de Mallorca D. Francisco Riera Cer-
dá, residente en Palma, bajo apercibi-
miento que de no efectuarlo será decla-
rado rebelde.

Palma diecisiete de Enero de mil no-
vecientos veinte y dos.—El Alférez
Juez Instructor, Francisco Riera.

Núm. 273

Coll Ferrer Pedro, hijo de Pedro y
de Margarita, natural de Alaró, Ayun-
tamiento de idem, provincia de Balea-
res, de estado soltero, de veintin años
de edad, se ignoran mas señas, proce-
sado por la falta grave de deserción,
con motivo de haber faltado a incorpo-
ración a filas; comparecerá en el térmi-
no de treinta días, ante el Capitán Juez
Instructor del Regimiento Infantería de
Inca número sesenta y dos Don Jorge
Fuster Valiente, residente en Inca, ba-
jo apercibimiento que de no efectuarlo,
será declarado rebelde.

Inca a 21 de Enero de 1922.—El Ca-
pitán Juez Instructor, Jorge Fuster.

Núm. 365

Don Miguel Mestres y Sastre, Adminis-
trador del arbitrio sobre vinos, bebi-
das espirituosas y alcoholes de esta
capital y su término.

Hago saber: Que la recaudación vo-
luntaria de las patentes sobre dicho ar-
bitrio, correspondiente al cuarto trimas-
tre del corriente ejercicio económico,
tendrá lugar los días laborables del
1.º al 25 próximo del mes de Febrero,
como primer periodo, en los respectivos
domicilios de los contribuyentes, y de
los días 25 al final del indicado mes,
como segunda periodo y horas de nueve
a trece permanecerá abierta para el
pago la oficina de dicho arbitrio, sita
en la Plaza de la Constitución, números
52 y 54.

Lo que se hace público a los efectos
previstos en la Instrucción de 26 de
Abril de 1900.

Palma 31 de Enero de 1922.—El Ad-
ministrador, Miguel Mestres.

Núm. 384

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora
el día 14 del corriente y siguientes ne-
cesarios de cuatro a siete de la tarde
en la sala de ventas de la Sociedad (Sol
19), se celebrará pública subasta para
enajenar las garantías de los préstamos
vendidos en los meses de Diciembre de
1920 y Enero de 1921.

Hasta el día 13 a las siete de la tarde
podrán los interesados cancelar o ren-
ovar sus respectivos préstamos.

Palma 3 de Febrero de 1922.—El
Vocal de turno: Antonio Bosch, Pbro.